

DUODECIMA.-

El Tribunal queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

DECIMOTERCERA.-

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 2233/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado; Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 3 de noviembre de 1992.- El Alcalde Presidente.

EDICTO.**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-**

HACE SABER.- Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Octubre actual, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

- Aprobar las bases que han de regir la provisión en propiedad de una plaza de Limpiadora a tiempo parcial (media jornada), vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, mediante concurso-oposición.

B A S E S:**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso oposición de una plaza de Limpiadora a tiempo parcial (Media jornada), vacante en la plantilla de Personal laboral de este Ayuntamiento, equiparada al nivel E de la plantilla de Funcionarios.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.-

a) Ser español (a), mayor de 18 años y menor de 55 años de edad.

b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, equivalente o superior.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo.

d) NO haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las administraciones públicas.

e) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad prevista en las leyes.

TERCERA.- Presentación de instancias.-

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y en ellas el aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se compromete a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión, si resultare seleccionado.

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de anuncio de convocatoria en el B.O.E. Las instancias podrán presentarse en la forma determinada por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Irán acompañadas del resguardo acreditativo de los ingresos de derechos de examen.

CARTA.- Derechos de examen.-

Los derechos de examen se fijan en 3.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes en la Tesorería de este Ayuntamiento. Sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos y previa solicitud del interesado.

QUINTA.- Lista de admitidos.-

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a publicar la lista de admitidos y excluidos. En la resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a los últimos, conforme se prevee en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y se designará al Tribunal calificador, determinándose además el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

SEXTA.- Tribunal.-

El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocal 1º: El Jefe del Servicio.

- Vocal 2º: Un representante de los trabajadores con titulación igual o superior a la de la plaza convocada.

- Vocal 3º: El Presidente de la Comisión de Personal.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes respectivos.

SEPTIMA.- Fecha de comienzo de los ejercicios.-

La fecha de comienzo de los ejercicios se publicará en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, además de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de 15 días hábiles. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

OCTAVA.- Desarrollo del proceso selectivo.-**a) Fase del concurso.-**

El Tribunal valorará los méritos alegados en su instancia por los aspirantes, conforme al baremo que se indica a continuación:

1.- Por cada año o fracción superior a 3 meses de servicio prestados en esta Corporación, en el puesto de trabajo de igual categoría al que se aspira: 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.-

2.- Por cada año o fracción continuada superior a 3 meses de servicio prestados en puesto de igual categoría en otras Administraciones: 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

3.- Por cada año o fracción continuada en la empresa privada: 0,10 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos.

b) Ejercicios de la oposición.-

Primera prueba: De carácter obligatorio. Consistirá en la realización de un examen tipo test, de preguntas relacionadas con el temario que figura como anexo a estas bases.

Segunda prueba: Igualmente obligatoria. Consistente en un caso práctico de materias relacionadas con la función a desarrollar. A tal efecto, por el Tribunal se fijará la modalidad y el tiempo máximo.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.-

Todos los ejercicios obligatoriamente serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios obligatorios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, teniendo en cuenta que primero se celebrará la fase del concurso y después la de la oposición.

DECIMA.- Relación de aprobados.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, formulando ante el Alcalde propuesta de nombramiento. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en sus instancias.

UNDECIMA.- Presentación de documentos.-

La documentación a presentar por el aspirante propuesto será la siguiente:

1) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente o Documento Nacional de Identidad.

2) Copia auténtica o fotocopia que deberá de presentarse acompañada del original para su compulsión del Título de Graduado de Escolaridad.

3) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.

4) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

DUODECIMA.-

El Tribunal queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

DECIMOTERCERA.-

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 2233/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado; Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

A N E X O : =====

Temario del primer ejercicio.-

- 1.- La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.
- 3.- El Municipio. El término Municipal. La población. El empadronamiento.
- 4.- Organos de Gobierno Municipal. Composición.
- 5.- El Estatuto de los Trabajadores. Los contratos de trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 3 de noviembre de 1992.- El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO

EDICTO. (PP. 1496/92).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio de 1992 adoptó el siguiente Acuerdo, cuya parte dispositiva dice literalmente:

1º. Aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por Proarva, S.A. (representado por Don Isaías Parrilla Gómez, con domicilio en Avda. Príncipe Felipe núm. 421, referido al suelo urbano en el área delimitada por la UA7-A y UA7-B.

2º. Aprobar la solicitud de Proarva, S.A. (fecha 7 de mayo de 1992, R. entrada núm. 251), para parcelación de la UA7-A.

3º. Aprobar la solicitud de Proarva, S.A. (fecha 7 de mayo de 1992, R. entrada núm. 250), para urbanización de la UA7-A.

4º. Publicación de estos acuerdos en el B.O.P. y comunicarlo a los Comisión Provincial de Urbanismo, así como a los propietarios e interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle.

5º. Legitimación del Sr. Alcalde-Presidente Don Manuel de la Cruz Rejano para la llevanza a cabo de lo preceptuado en párrafos anteriores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (BOE núm. 156 de 30 de junio de 1992), haciendo constar que contra el presente Acuerdo que agota la vía administrativa, cabe recurso de reposición en el plazo de un mes, contada a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia previo al contencioso-administrativo.

Alcolea del Río, 21 de septiembre de 1992.- El Alcalde, Manuel de la Cruz Rejano.

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO

ANUNCIO de bases para cubrir en propiedad una plaza de Guardia de Policía Municipal por opción libre, vacante en la plantilla de funcionarios.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Guardia de la Policía Municipal, más vacantes que se produzcan hasta el día en que dé comienzo la oposición, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo D, pagas extraordinarias, trienios, complementos y demás retribuciones complementarias que correspondan según la vigente legislación, y con edad de jubilación a los 65 años.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de 30 años, con talla no inferior a 1,65 m., para hombres y 1,60 m., para mujeres.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. En este último caso, la equivalencia deberá ser certificada por la Administración educativa competente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario según la legislación vigente.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-2, expedido hasta el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- INSTANCIAS.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Alcalde y se presentarán en el Registro General de éste Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el B.O. del Estado.

A la instancia se acompañará resguardo de haber satisfecho en Arcas Municipales la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen, que sólo serán devueltas en el caso de ser excluidos de la oposición.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de las listas de admitidos y excluidos, previo informe de la Comisión Informativa de Personal, que se harán públicas en el B.O. de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días para oír reclamaciones a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán admitidas o rechazadas en la resolución por la que se